

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2017 - 938

*Toda vez que la Apoderada notificó oportunamente a la Curadora Ad Litem designada por el Despacho para representar los intereses de la señora **LEIDY ESMERALDA OSORIO OCHOA** en el presente proceso sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, procede entonces el nombramiento de un nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia para que represente los intereses de la citada señora, para lo cual se designa a la Abogada: **MARÍA MAGDALENA VALLEJO GAVIRIA**, localizable en el Correo Electrónico: magdavallejo.gaviria@hotmail.com*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP